La Llanada, abril 16 de 2026.

Doctor:
HUGO FERNANDO MUÑOZ JURADO
Secretario de Planeación y Obras Municipal

Ref. Designación Supervisor.

Mediante el presente me permito informarle ha sido designado como Supervisor del proceso de selección régimen especial de contratación no. re 002-2026, cuya descripción se indica a continuación:

PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN No. RE 002-2026	
CONTRATANTE	MUNICIPIO LA LLANADA - NARIÑO
NIT. No.	800.149.894 - 0
REPRESENTANTE LEGAL	**JUAN CARLOS TAPIA AYALA**
C.C. No.	13.069.278
CONTRATISTA	CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO CEDENAR S.A E.S.P
NIT No.	891.200.200-8
GERENTE GENERAL ENCARGADO	PEDRO VICENTE ARTURO ACOSTA REVELO
CC No.	13.011.411 de Ipiales (N)
OBJETO	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA LLANADA (N)
PLAZO DE EJECUCIÓN	A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, Y LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA DICIEMBRE 31 DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	**CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16 DE ABRIL DE 2026

La supervisión del Contrato será ejercida conforme al artículo 83 de la ley 1474 de 2011, que exige a las Entidades públicas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. En este caso, el secretario de Planeación y Obras del Municipio será quien deberá observar y realizar seguimiento, así como el informe del Contrato durante su periodo de ejecución, quien además expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.

De igual manera, me permito recordar sus funciones generales que como supervisor le

corresponden:

1. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
2. Comprobar que los bienes entregados por el contratista cumplan con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas.
3. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
4. Informar a la Secretaria Administrativa y de servicios generales, cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente.

Atentamente:

JUAN CARLOS TAPIA AYALA
ALCALDE MUNICIPAL
LA LLANADA (NAR)

RECIBIDO:

HUGO FERNADO MUÑOZ JURADO
Secretario de Planeación y Obras Municipal **Fecha de recibido:** _____

Elaboró:

ROSA DONATILA MORA ALVAREZ
Auxiliar de Contratación

Revisó:

ROBERT GIOVANY LEDEZMA ORTEGA
Asesor Jurídico